



CÓDIGO SOBRE LA CONDUCTA ÉTICA

ASPACE GRANADA

Asamblea extraordinaria de socios. 27 de noviembre de 2009

CÓDIGO SOBRE LA CONDUCTA ÉTICA ASPACE GRANADA

PRESENTACIÓN:

ASPACE presenta su "Código sobre la conducta ética" como un conjunto de afirmaciones, para una conducta responsable de todos sus grupos de interés, estableciendo así, un cimiento común para resolver los dilemas éticos principales que se presentan en la atención a personas con parálisis cerebral.

Con más de 400 socios y casi un centenar de trabajadores, ASPACE en Granada proporciona un gran número de servicios dedicados a la atención a personas con parálisis cerebral.

MISIÓN ESTRATÉGICA:

Mejorar la calidad de vida de las personas con parálisis cerebral, afines y familias, promoviendo su desarrollo personal y la igualdad de oportunidades.

PROCLAMA ÉTICA:

ASPACE Granada afirma su compromiso con la Ética, con un sistema de valores y normas a compartir, desde el respeto a las diferencias, para procurar la felicidad individual y el bienestar social de las personas con parálisis cerebral, minusválías afines y sus familias.

PAUTAS DE BUENA CONDUCTA EN ASPACE:

ORIENTACIÓN A LAS PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL, AFINES Y SUS FAMILIAS

1. ASPACE Granada reconoce que cada persona es única e irrepetible, compleja y en permanente proceso de cambio.
2. Reconoce que las personas con parálisis cerebral y afines, son en sí mismas portadoras de la misma singularidad.
3. Reconoce que las personas con parálisis cerebral y afines, son ciudadanos de pleno derecho, con sus necesidades, sus derechos y sus deberes.
4. Fomenta su auto representatividad, y su reconocimiento social.
5. Vela por su derecho a la autodeterminación y a la participación.
6. Afirma su derecho a la solidaridad entre iguales, a la inclusión, a la igualdad de oportunidades.
7. Así como su derecho a la participación dentro y fuera de la Asociación.
8. Y el derecho a recibir formación para facilitar su participación en la vida diaria.
9. Promueve sus intereses específicos, huyendo del estereotipo de los colectivos indiferenciados.
10. Consideran que sus derechos les hacen acreedores de unos apoyos y ayudas técnicas que corresponde a la sociedad adecuar a sus necesidades.

CÓDIGO SOBRE LA CONDUCTA ÉTICA ASPACE GRANADA

ORIENTACIÓN A LA ORGANIZACIÓN ASPACE (Granada)

11. Los socios con parálisis cerebral y discapacidades afines (representados por sí mismos, sus familias o tutores) tienen la responsabilidad de contribuir de manera activa al compromiso social.
12. Es un movimiento social de carácter reivindicativo, con compromiso de transparencia, gestión independiente y austera en los medios, capacidad para denunciar situaciones injustas, y talante autocrítico.
13. Es una organización prestadora de servicios con carácter no lucrativo y compromiso de eficiencia.
14. Existe un compromiso de transparencia en la gestión, actuando en todo momento conforme a la legalidad vigente.
15. Se publicarán anualmente las memorias con información sobre órganos de representación, actividades, financiación, gestión económica...
16. Corresponde a la organización de ASPACE poner a disposición los recursos, servicios y programas que contribuyan a la calidad de vida de sus socios y usuarios.
17. La necesidad de disponer de recursos propios y ajenos implica tener personal contratado y voluntariado y la clarificación de las competencias y responsabilidades de cada colectivo.
18. Contribuye a la mejora continua, ofreciendo una atención integral al usuario.
19. Fomenta la solidaridad como la unión comprometida y circunstancial a la causa de nuestro colectivo.
20. Se garantiza el respeto a la confidencialidad de la información.
21. Se garantizan los derechos más significativos: como el derecho a la intimidad e imagen personal.
22. Asume el deber de informar y formar a los socios y usuarios, y al resto de los agentes (profesionales, familias, opinión pública...)
23. Afirma la necesidad de colaborar con instituciones locales, autonómicas y nacionales.
24. Se proporciona un sistema receptivo que permita canalizar las quejas y sugerencias de mejora.
25. Tiene voluntad de transformar la sociedad, participando activamente en garantizar la igualdad de oportunidades y obteniendo el respaldo y reconocimiento de la opinión pública, destacando la importancia de los valores sociales.
26. Ofrece apoyo a la labor de los medios de comunicación, fomentando el debate público, denunciando los prejuicios, promoviendo criterios de sensibilidad, comprensión y respeto.
27. Garantiza la tolerancia, respetando a sus socios, usuarios y trabajadores por motivos de sexo, raza, religión, nacionalidad, ideas, prácticas, creencias o discapacidad.

Asociación Granadina de Atención
a Personas con Parálisis Cerebral

CÓDIGO SOBRE LA CONDUCTA ÉTICA ASPACE GRANADA

ORIENTACIÓN A LOS PROFESIONALES

28. La atención en los servicios y programas se fundamenta en el respeto: entendido como la actitud de la persona que guarda las consideraciones debidas a las demás personas y cosas.
29. Se favorecerán las competencias y actitudes de las personas con parálisis cerebral y afines, como iniciativa, toma de decisiones, asertividad, autoestima, relaciones personales, actitud democrática...
30. Por ello consultarán con los propios interesados cuantos asuntos les afecten, tanto escuchando sus opiniones y sentimientos, como proporcionándoles información suficiente.
31. Lo cual presupone asumir riesgos, a la hora de equilibrar la libertad con la seguridad, en todas las actuaciones profesionales.
32. Deberán denunciar cualquier situación injusta (abusos, malos tratos,...) que pudiera perjudicar a algún usuario.
33. La filosofía de trabajo ha de caracterizarse por la vocación de apoyo y autocontrol, basada en los valores de la Asociación.
34. El trabajo profesional estará orientado hacia la excelencia, a través de la gestión por procesos, primando la planificación, la evaluación continua y la satisfacción del socio y el usuario.
35. Aplicará una política en recursos humanos caracterizada por la proporcionalidad.
36. Se apostará por una definición clara de los perfiles profesionales y las relaciones laborales.

ORIENTACIÓN AL ENTORNO SOCIAL

37. Transmite y comunica con fidelidad la misión estratégica de la organización.
38. Mantiene informada a la opinión pública en todo lo relacionado con la parálisis cerebral y afines; y así mismo con cuanto se relaciona con la discapacidad en general.
39. Muestra como protagonistas a las personas con parálisis cerebral y afines (y no al resto de la organización), de forma que todas las imágenes e informaciones publicadas, sean respetuosas con la dignidad de las personas y del colectivo.
40. Evita el uso de las imágenes e informaciones exageradas: por catastrofistas o por idílicas, por proteccionistas o por discriminatorias.
41. Exigen que la sociedad garantice antes de nada unas condiciones ambientales normalizadas, eliminando todo tipo de barreras y diseñando con criterios de accesibilidad.
42. Reconoce que uno de los derechos más importantes es el relativo a la igualdad de oportunidades.
43. Afirma que las relaciones sociales cobran una especial relevancia en las personas con parálisis cerebral y minusvalías afines.
44. Promueve su interés por la vida social, en comunidad, garantizándoles canales de participación.
45. Reconoce el papel de la familia como modelo socializador, y por ello promueve la integración familiar.
46. Promueve políticas de responsabilidad social en las empresas privadas, mixtas y públicas.